

REVISIÓN DE EXÁMENES GRADOS Y MÁSTERES

El procedimiento de revisión de exámenes viene regulado por la [normativa](#) para la revisión de pruebas finales de la UNED (aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019 y modificada en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2020).

Las revisiones de exámenes de las asignaturas de Grado y Máster deben realizarse a través de la **Aplicación de reclamación de calificaciones** que encontrará identificándose en **CAMPUS UNED**.

De igual forma, la revisión del TFG se realizará a través de la **Aplicación de reclamación de calificaciones** que encontrará identificándose en **CAMPUS UNED**. El estudiante debe tener en cuenta los artículos 47 y 48 del Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED, aprobado el 28 de abril de 2023.

Esta aplicación permite la gestión de las solicitudes de revisión de calificaciones de las asignaturas a los estudiantes matriculados en Grados y Másteres en la UNED, así como consultar su estado y respuesta.

El plazo máximo para solicitar la revisión de la prueba final es de **7 días naturales** contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED.

Las revisiones deberán estar **motivadas** en relación con los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente, las contestaciones recogidas en la prueba final y las razones que justificarían otra calificación. Las solicitudes carentes de motivación o que aleguen cuestiones generales no serán admitidas.

El profesor responsable de la calificación dispondrá para responder de 7 días naturales, como máximo, a partir del fin del plazo para solicitar revisión.

Para determinadas materias supra-departamentales, como las prácticas externas o el trabajo fin de grado o máster, la Comisión responsable de este proceso será la que determine las directrices de organización docente y reclamaciones de estas materias.

Comisión de Revisión de Examen

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar de forma motivada y en los **5 días naturales** siguientes a la fecha de resolución por el equipo docente, **reclamación** de la calificación ante la **Comisión de Reclamaciones del Departamento responsable de la asignatura**, mediante el correspondiente **formulario**, enviado por **registro electrónico** a la unidad tramitadora **U02800040 - Facultad de Derecho UNED** indicando el Departamento al que va dirigido (no se admitirán por correo electrónico). Encuentra tu oficina de registro [aquí](#).

La Comisión dispondrá de un plazo máximo para resolver de 20 días contados desde la fecha oficial de entrega de Actas.

Si el estudiante sigue en desacuerdo con la calificación, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde que le fuera notificada al estudiante la resolución. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para responder.

Comisión de Revisión de TFG

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la revisión del TFG realizada a través de la plataforma de revisión, podrá solicitar la constitución de una **Comisión de Revisión del TFG** que realizará una segunda revisión mediante el **formulario** colgado en la página web de la facultad. La solicitud deberá presentarse en los **5 días naturales** a partir de aquel en el que recibió el resultado de la primera revisión e irá dirigida al coordinador/a del Grado correspondiente; en ella se deberán argumentar suficientemente los motivos del desacuerdo con el resultado de la primera revisión. Se enviará por **registro electrónico** a la unidad tramitadora **U02800040 - Facultad de Derecho UNED** (no se admitirán por correo electrónico). Encuentra tu oficina de registro [aquí](#).

La Comisión de Revisión estará compuesta por: el coordinador/a del Grado; el coordinador de línea (si es un profesor distinto al que ha dirigido el trabajo, si no un profesor de la línea de investigación del TFG); un profesor/a de la línea de investigación del TFG o del departamento a que ésta pertenezca, excluidos los profesores que hayan dirigido los trabajos de los alumnos que solicitan la revisión; y el representante de estudiantes en la Comisión de Coordinación del Grado.

En lo demás, se aplicará lo dispuesto para la Comisión de Revisión de Examen.